

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificaci6n Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	Concejala no adscrita
D. Eduardo De Las Heras Mart6nez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo G6mez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barber6a	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. Mar6a Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa Le6n Justicia	(PSN-PSOE)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(Bildu)
D ^a . M ^a . Reyes P6rez Oscoz	(PP)
D. Carlos Javier Prieto P6rez	(PSN-PSOE)
D. 6scar Rodr6guez Varela	(I-E)
D. Jos6 Lu6s Ruiz Mart6nez	(UPN)
Dña. F6tima Sesma Vall6s	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urra Larri6n	(Bildu)

Presidente:

D. Jos6 Antonio Mendive Rodr6guez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

6rgano:

Pleno

Sesi6n:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Bara6ain

Fecha:

30 de enero de 2015

Hora de comienzo: 10:00

horas

Existiendo qu6rum suficiente para la constituci6n del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

**PRIMERO.- APROBACI6N, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESI6N ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A LA SESI6N ORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesi6n ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014 por disponer las se6oras y se6ores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentaci6n adjunta a la convocatoria de la presente sesi6n.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014.

D. Koldo Lasquibar, concejal del grupo municipal I-E, señala que en su intervención en el punto noveno -Moción en relación a la negativa a alquilar el Auditorio de Barañáin a la iniciativa "Karmele Gogoan"- se recoge en su intervención literalmente que "cercenar no soluciona nada", cuando él dijo que "cercenar la libertad de expresión no soluciona nada", y en este sentido pide que se complete dicha frase en el acta de la sesión.

El señor Alcalde responde que se comprobará la grabación de dicho punto para, si es así, corregir el acta y reflejar tal circunstancia.

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014 que se aprueba por asentimiento.

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ESCOLARES MUNICIPALES Y ESCUELAS INFANTILES DE BARAÑAIAN

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Explica que este expediente se ha tratado en la Comisión Informativa correspondiente y que ya en el

Pleno anterior se acordó ampliar el contrato vigente hasta finalizar el proceso de licitación. Explica que se trata de adjudicar el contrato de limpieza de los centros escolares y escuelas infantiles de Barañáin. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien indica que vistas las explicaciones recibidas sobre este expediente en las comisiones pertinentes y la propuesta de adjudicación que en tal sentido realiza la Mesa de Contratación que ha intervenido en el procedimiento, su grupo votará favorablemente a la propuesta de acuerdo que se presenta.

Interviene a continuación Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, reiterando lo ya manifestado por su grupo en anteriores Plenos cuando se ha tratado sobre este contrato y similares, en el sentido de que siguen apostando por la gestión pública del servicio de limpieza de estos centros. Por esta razón no están de acuerdo ni con el contrato ni con la adjudicación que se presenta en este pleno. Además reitera la solicitud que viene efectuando sobre esta cuestión para que se realice un estudio comparativo de los costes económicos que supone la gestión privada y la gestión pública de los servicios públicos. Destaca finalmente que con esta adjudicación la empresa adjudicataria va a eliminar dos puestos de trabajo, ya que dos personas se van a jubilar y se van a amortizar dichos puestos, lo cual viene a suponer en torno al 20 % de la plantilla, cuestión esta con la que tampoco están de acuerdo.

Toma la palabra Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu quien señala “guk ere aurreko Osoko Bilkuretan gure iritzia eman dugu, bai eskoletako garbiketa egiteko kontratua eta luzapenari buruz baita kaleetako garbiketari buruz ere: ezezkoa da.” Indica que su posicionamiento no es nuevo y adelanta el voto negativo de su grupo en este punto, tanto por los argumentos que ha expuesto el grupo municipal Nabai como porque piensan que una gestión pública, directa, más transparente y más próxima a la ciudadanía va a ser más solidaria con la situación en la actualmente vivimos. Añade que la adjudicación se efectúa para cuatro años y el coste económico será de 538.000 €, lo que sumado al coste de la limpieza viaria, 670.000 €, hace un total de 1.200.000 € anuales, que representa aproximadamente un 10 % del presupuesto municipal. Solicita igualmente que se realice un estudio acerca de la unificación de servicios y de las consecuencias para el ayuntamiento de la privatización o gestión pública de los servicios, señalando que la gestión pública de este tipo de servicios posibilitaría que el empleo fuera más digno, que el control de los mismos fuera más transparente, más cercano a la ciudadanía y que el conocimiento sobre la gestión del dinero público fuera más amplio, además de que el coste económico disminuiría.

Concluye su intervención manifestando que, a diferencia de su grupo, que apuesta por la gestión pública y directa de estos servicios y que trabajará para conseguir un servicio de limpieza de calidad y que vele por los intereses de la población de Barañáin, el grupo municipal UPN en cambio apuesta por la gestión privada de los mismos y que les sorprende que un grupo que se define a sí mismo como socialista y de izquierdas como es el del PSN-PSOE vote

a favor de una gestión privada en los Plenos de Barañáin, interpeándole para que manifieste a favor de qué está, si de la gestión pública o de la gestión privada.

Seguidamente interviene D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para exponer que básicamente su grupo está también de acuerdo con las intervenciones anteriores, que apuestan por la gestión pública de los servicios, siendo contrarios a que se reparta o distribuya el dinero público entre las empresas privadas a cambio de que el empleo resulte cada vez más precario.

Dña. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, interviene adelantando su voto favorable en este punto, ya que el expediente se ha analizado en la comisión pertinente y no tiene nada que objetar. No obstante, expone que le hubiera gustado que otra empresa resultara adjudicataria del contrato, ya que no le parece del todo bien que se monopolice y coincida la prestación del servicio de limpieza viaria y la de los centros escolares en la misma empresa.

Por su parte Dña. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, señala que no va a repetir los argumentos ya expuestos por los grupos municipales Bildu, Nabai e I-E pero si que quiere hacer referencia a la incapacidad del equipo de gobierno de gestionar pensando en los intereses de la ciudadanía. Añade que siempre han defendido la gestión pública de los servicios, y que ahora es más necesaria que nunca. Indica que se han sufrido recortes a nivel laboral y social, que han beneficiado únicamente a las empresas privadas, en las cuales son notorios los conflictos laborales, los retrasos en los pagos, la merma de los salarios, en definitiva que la precariedad prima frente a los derechos laborales. Anuncia el voto negativo en este punto manifestando que le hubiera gustado que se hubiera reflexionado sobre la situación social de la población de Barañáin y considerando que se vuelve a desperdiciar una buena ocasión para cambiar la forma de gobernar, cuestión que la población necesita.

El Sr. Alcalde responde que él no va a entrar en el debate público-privado, y hace referencia a una licitación que le ha llamado la atención, la del servicio de conciliación de la biblioteca del Ayuntamiento de Villava, indicando que el grupo municipal Bildu reivindica una y otra vez la gestión pública de los servicios y en los ayuntamientos donde está gobernando actúa de forma opuesta, es decir, gestionando de forma privada servicios públicos, por lo que solicita a dicho grupo una mayor coherencia.

Hace referencia igualmente a que la prestación del actual servicio de limpieza en los Centros Escolares y Escuelas Infantiles de Barañáin es correcta, aunque no exenta de problemas puntuales y se pregunta si la gestión pública que se reivindica tiene como finalidad favorecer a personas conocidas.

Interviene seguidamente D. Carlos Prieto, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien responde al grupo municipal de Bildu que las empresas públicas hasta el día de hoy lo único que han demostrado ha sido ineficacia y constituir un feudo para los amigos, tal como es el caso de Guipúzcoa. Continúa exponiendo que el grupo municipal PSN-PSOE, hasta que no se depure la situación de las empresas públicas actuales, con unos costes económicos altos e

ineficaces, apostará por el sistema actual, y que cuando haya una legislación más clara al respecto, transparente, y que impida los amiguismos, actuarán de forma diferente.

Tras hacer referencia D. Jose Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, a que lo que constituye verdaderamente ejemplo de mala gestión es lo que está ocurriendo en Andalucía con el tema de los EREs, etc., toma la palabra Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del mismo grupo, quien manifiesta que “alkateak esaten digu guk hitz egiten dugula jakin gabe baina guk hitz egiten dugunean badakigu zertaz ari garen”. Señala que sí ha habido problemas en las limpiezas de los Centros Escolares y Escuelas Infantiles y que en las Comisiones de Educación se ha hablado de esos problemas. Añade que también ha habido problemas con los pagos de los salarios. En cuanto a la solicitud de coherencia realizada por el Sr. Alcalde, manifiesta que es cierto que hay que tener coherencia pero que hay que dar tiempo a que las cosas se puedan hacer. Señala igualmente que no se da opción a que los grupos de la oposición aporten nuevos planteamientos referentes a nuevas formas de gestión y en este sentido invita al Sr. Alcalde a que organice un Foro para debatir acerca de estos temas y sobre la gestión privada y la gestión pública.

A continuación toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien indica que está totalmente de acuerdo con lo que ha manifestado anteriormente la compañera del grupo municipal Bildu en cuanto a la imposibilidad de debatir con la que se encuentran los grupos de la oposición para poder cambiar determinadas cuestiones en el Ayuntamiento de Barañáin. Señala que cuando reivindican un empleo mejor no quiere decir que quieran dar empleo a sus amigos o conocidos como ha apuntado el Sr. Alcalde, sino favorecer un empleo digno y de calidad para el conjunto de la población de Barañáin y pide que cuando se hacen comparaciones con otros ayuntamientos, se comparen temas similares, pues el caso de Villava comentado por el Sr. Alcalde y el caso de Barañáin son muy diferentes, en el primer caso el importe del contrato es de 69.000 €, y en el caso de la limpieza de Barañáin (centros escolares y limpieza viaria) el importe total asciende a 1.200.000 €.

El Sr. Alcalde responde que al margen de que las cantidades sean diferentes la acción es la misma y que él no está hablando del importe sino de la filosofía de gestión pública-privada a que tanto se hace referencia. En cuanto al contrato de limpieza de los Centros Escolares Municipales y Escuelas infantiles, comenta que el importe del contrato va a disminuir con esta adjudicación y que las mejoras son notables. Hace referencia a que es cierto que ha habido problemas con la actual empresa adjudicataria de la limpieza, pero que esta ha atendido a los requerimientos del ayuntamiento, y que los problemas no son tanto de limpieza, como de gestión. Finaliza manifestando que en las comisiones se da toda la información necesaria y que no hay falta de información.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, concejala no adscrita, quien señala que la comparación con Villava roza la desfachatez. Además, manifiesta que el actual equipo de gobierno, al adjudicar el contrato de limpieza viaria por diez años, y el de limpieza de los Centros Escolares Municipales y Escuelas Infantiles por cuatro, se preocupa de garantizar la gestión privada aun cuando no permanezca en un futuro en el gobierno municipal. Prosigue exponiendo que recuperar después la gestión pública de los servicios va a resultar muy

complicado con estas adjudicaciones, pero que se llevará a cabo si cambia el equipo de gobierno.

Tras puntualizar el Sr. Alcalde que el contrato del que se trata en este punto no es para cuatro años, sino en principio de un año prorrogable a tres más, y que se puede renunciar al contrato con seis meses de antelación sin necesidad de justificación, Dña. Consuelo de Goñi, prosigue su intervención manifestando que conoce lo que dice el pliego de condiciones del contrato al respecto así como que el plazo de la posible denuncia del contrato son seis meses para no ir a la prórroga del mismo. No obstante, señala que el primer Pleno constitutivo de la nueva legislatura será ya iniciado el mes de julio, por lo que difícilmente va a dar tiempo a que se produzca la denuncia del contrato, lo que en la práctica significa tener que continuar un año más con el mismo.

Interviene a continuación D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, quien manifiesta que no le parece justo atacar a quien defiende la gestión pública. Además, indica que insinuar que la defensa de la gestión pública tiene como finalidad favorecer el amiguismo y adjudicar los contratos “a dedo” resulta ofensivo, y que la mayoría de adjudicaciones “a dedo” ha sido en todo caso a empresas privadas. Finaliza su intervención diciendo que la gestión pública significa empleo estable y de calidad, y que en cambio el empleo generado por las empresas privadas es precario.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien indica que su grupo es defensor de la empresa pública, pero que son conscientes de que hay que estudiar cada caso concreto, cosa que ellos han hecho tanto con este contrato como con contratos anteriores. Añade que los contratos realizados en los años anteriores eran similares a éste y que se ha optado por este sistema de contratación porque los resultados de los estudios han mostrado que este sistema era más eficaz, eficiente y más económico. Finaliza su intervención diciendo que por estas razones su grupo municipal apoya este tipo de contratos.

A continuación toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, haciendo referencia a que no entiende como el grupo municipal PSN-PSOE, estando a favor de la empresa pública y teniendo Barañáin una sociedad pública, votó a favor de disolverla hace no muchos Plenos. En cuanto a los estudios citados por el Sr. Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, comparando la gestión pública con la privada, señala que ni los conoce ni los ha visto nunca.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, toma la palabra señalando que está demostrado que servicios, como el de limpieza, desarrollados por los ayuntamientos directamente se están prestando con una mejor atención y con un mejor resultado a nivel económico. Y ello sin perjuicio de que en algunos servicios se pueda optar por otras soluciones, en referencia al Baragazte, señalando que en este caso no está a favor de la gestión pública porque es un lugar destinado a los jóvenes y sería contradictorio que hubiera personas de 60 años atendiendo ese servicio. En cuanto al contrato de limpieza, manifiesta que ha habido mejoras en el pliego pero que se va a contar con dos trabajadores menos,

cuestión con la que no están de acuerdo y que empeorará las condiciones de los trabajadores y trabajadoras. Además, indica que hay que pensar en futuras corporaciones y que con la firma de este contrato se hipoteca la toma de decisiones por lo menos durante un año.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP), y 9 votos en contra (grupos municipales I-E, Nabai, Bildu y concejala no adscrita).

Vista propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación reunida en el procedimiento de referencia de fecha 21 de enero de 2015.

Considerando que, en este sentido, la Mesa de Contratación propone como adjudicataria, una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas de la contratación del servicio de limpieza de los Centros Escolares Municipales y Escuelas Infantiles de Barañáin, a la empresa FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A.

Teniendo en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la propuesta de la Mesa de Contratación es vinculante para el órgano de Contratación, salvo en los supuestos mencionados en el precepto citado, y considerando que los mismos no concurren en el presente procedimiento de adjudicación.

Atendido igualmente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, SE ACUERDA:

Primero.- *Adjudicar el contrato del servicio de limpieza de los Centros Escolares Municipales y Escuelas Infantiles de Barañáin a FERROSER SERVICIOS AUXILIARES, S.A., de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación al Pleno del Ayuntamiento de Barañain en su calidad de órgano de contratación competente en el procedimiento de referencia, y con sujeción al contenido de la proposición y oferta presentada por la citada empresa.*

Segundo.- *El precio de adjudicación, de conformidad con la oferta económica presentada por la adjudicataria asciende a la cantidad anual de 444.724,98 euros, IVA excluido, lo que supone un total de 538.117,23 euros con el 21% de IVA incluido.*

Tercero.- *El plazo de duración del contrato queda fijado conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación, iniciándose en todo caso el día que figure en el documento de formalización del contrato administrativo.*

Cuarto.- *Proceder, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación a que hace referencia el artículo 93 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, a la formalización del contrato en documento administrativo, en cumplimiento del art. 94 de la Ley Foral citada, y previa presentación por el adjudicatario de los documentos señalados en la cláusula 13 apartados 1 y 2, del pliego de cláusulas administrativas.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores admitidos en el procedimiento de contratación, y dar traslado del mismo al Área de Educación y a Intervención.*

Sexto.- *Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA así como en PORTAL DE CONTRATACION de Navarra, de conformidad con las prescripciones contenidas en el artículo 97.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.*

Séptimo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente administrativo a los efectos oportunos*

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DE BARAÑÁIN EN EL AMBITO DE LA UC-14 (PLAZA DE LOS CASTAÑOS) PROMOVIDA POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS IRUÑALDE.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y a continuación abre en turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. Jose Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, manifiestando que con esta modificación se pretende favorecer el interés privado y reducir la utilización, la extensión y las plazas de aparcamiento existentes en la actualidad en la plaza, minimizando su habitabilidad y actividad social por aparcamientos privados. Considera que actualmente no hay necesidad de plazas de aparcamiento en esa zona, ya que hay suficientes en la trasera de la plaza, dos de los tres bloques de viviendas disponen de aparcamientos subterráneos, todas las viviendas de la Cooperativa Iruñalde, promotora del proyecto, disponen de plaza de aparcamiento subterráneo, y no existen problemas de aparcamiento, tal y como se puede comprobar. Añade que el carácter público de la plaza está reconocido unánimemente, ya que desde la construcción de la misma se ha garantizado el uso y mantenimiento público de la misma. Manifiesta que la modificación del PGOU sienta un peligroso precedente porque hay espacios en situación parecida y en la actualidad existe un precedente de litigio con el Ayuntamiento por el uso del espacio exterior de algún establecimiento hostelero. Por otra parte, señala que el aparcamiento afectará de modo negativo a la estructura urbana y al sistema de áreas y espacios públicos libres.

Prosigue diciendo que el hecho de que la normativa municipal contemple construir aparcamientos subterráneos no conlleva que deban construirse obligatoriamente. En este caso,

¿qué haría la cooperativa con la modificación aprobada y sin construir los aparcamientos y en qué se beneficia el Ayuntamiento si este proyecto no prospera?. Señala que el proyecto cuenta con importante oposición vecinal, en el año 2008 se registró en el Ayuntamiento un escrito de oposición avalado por 413 firmas (357 del vecindario de la plaza), en la prensa local aparecen artículos de opinión contrarios, se han realizado dos concentraciones oponiéndose al proyecto,... Hace referencia a que en la primera solicitud realizada por la Agrupación de Garajes Plaza de los Castaños se especificaba la construcción de aparcamientos y trasteros, y la realizada ahora habla de aparcamientos y usos compatibles. Pregunta qué quiere decir usos compatibles, si cabría la posibilidad de construir un establecimiento subterráneo, una discoteca,..., por lo que solicita que se defina bien qué son estos usos. Además, dice que el proyecto previsiblemente no se llevará a cabo, ya que no cuentas con personas suficientes para que sea viable y el precio de venta de las plazas de aparcamiento será carísimo, desconociendo si hay estudiada otra alternativa al proyecto en el caso de que se torne inviable. Indica que este espacio es, posiblemente, el único que cumple el patrón de lo que debería ser una plaza: lugar de encuentro vecinal y de actividad comercial, y que no hay razón para cambiarlo. Añade que la petición de modificación ha sido realizada por la Junta de la Cooperativa Iruñalde pero que el conjunto de cooperativistas no ha sido consultado. Por otro lado, pregunta por qué no se cede al ayuntamiento el espacio de la plaza que no ocupa el proyecto, 2.000 m² y señala que les hubiera gustado que el Ayuntamiento hubiera recogido las opiniones del vecindario afectado. Finaliza su intervención anunciando el voto negativo de su grupo en este punto, y expresando que es exigible a todo Ayuntamiento la defensa del interés público frente al privado y la consulta ciudadana ante cuestiones significativas.

A continuación interviene D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, quien indica que en este asunto se mezclan varias consideraciones de diferente índole. Por un lado señala que la necesidad de garajes no es acuciante en la actualidad, como pudo haber sido hace 10 años. Por otra parte pregunta al equipo de gobierno por qué no ha tenido en cuenta la gran oposición vecinal al proyecto, ya que lo lógico hubiera sido plantear una consulta y respetar la opinión de la mayoría. Además, añade que la Plaza de los Castaños es la que más vida social y comercial tiene en la actualidad, y que con este proyecto podría disminuir toda esa actividad. En referencia a las modificaciones que se plantean, manifiesta que la negociación con la Cooperativa de Viviendas Iruñalde ha traído alguna mejora, pero que lo más importante es la conservación de los árboles de la plaza, ya que cumplen una función estética y de otra índole, por lo que hay que tenerlo en cuenta. Prosigue su intervención señalando que el grupo municipal PSN-PSOE dijo en su día que una condición para que votaran a favor de la modificación era que los 2.000 m² que no se iban a construir se cedieran al Ayuntamiento y en esta propuesta no se hace. En referencia a la propiedad del terreno, pregunta quién es la Cooperativa Iruñalde para iniciar este proceso de modificación y manifiesta que lo único que mueve a esta Cooperativa es el afán de lucro. Pregunta igualmente quién es el ayuntamiento para hacer dejación en la defensa de los bienes y servicios públicos. Finaliza su intervención diciendo que no se tienen en cuenta los intereses de los vecinos que no pertenecen a la Cooperativa Iruñalde y que este hecho es en sí discriminatorio.

El Sr. Alcalde responde que las sentencias judiciales son de obligado cumplimiento gusten o no y que en estos momentos no se puede discutir sobre la titularidad de la plaza ya

que los tribunales dictaron que la propiedad pertenecía a la Cooperativa Iruñalde. Añade que no está de acuerdo con este pronunciamiento pero que no le queda sino acatarlo. Además, señala que el problema está enquistado desde hace mucho tiempo y que hay que darle solución, que es tratar el asunto en el Pleno y votar a favor o en contra. Añade que él se posicionará pensando en los intereses del Ayuntamiento y que hay una cosa que tiene que quedar clara, que la sentencia judicial hay que acatarla y cumplirla.

D. Koldo Lasquibar, concejal del grupo municipal I-E, prosigue su intervención diciendo que el Ayuntamiento puede hacer mucho en este tema, como decir que no a la modificación y defender los intereses públicos. Además, indica que esta modificación puede ser el comienzo de otras muchas, ya que hay plazas del municipio con esta situación. Manifiesta que no se niega a que pueda haber garajes, pero que deberían adjudicarse mediante una concesión administrativa. Pregunta si con esta aprobación se estaría rozando un acto de prevaricación por no defender los bienes municipales y finaliza su intervención diciendo que su convicción es que los terrenos son públicos. Anuncia el voto negativo de su grupo en este punto y dice que de aprobarse iniciaran acciones legales e interpondrá los recursos pertinentes.

Toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien adelanta el voto positivo de su grupo en este punto. Manifiesta que están de acuerdo con el debate público-privado planteado por los grupos municipales Bildu e I-E, pero que no hay que olvidar que existe una sentencia judicial adjudicando la titularidad del suelo a la Cooperativa Iruñalde. Añade que tampoco están de acuerdo con la sentencia, que no les parece justa, y que coinciden totalmente con el informe emitido por el Secretario en este punto, en referencia a que se provoca discriminación entre los vecinos de la misma plaza, pero que las sentencias hay que acatarlas. Manifiesta que su grupo municipal siempre va a luchar en defensa de lo público, pero que en este caso el terreno se ha determinado que es privado por sentencia judicial. En referencia a la consulta popular, indica que está de acuerdo con este tipo de consultas, pero que en este caso la titularidad es privada, y que han sido las personas propietarias de estos terrenos quienes han solicitado esta modificación. Además, hay que tener en cuenta que la propiedad puede hacer lo que quiera siempre que la ley lo permita. Por todas estas razones entienden que legalmente tienen que aprobar este punto. Añade que la plaza está en muy malas condiciones y que quien se haga cargo del proyecto debe dejarla en buenas condiciones, que se contemple que haya la misma cantidad de árboles que ahora y que se sigan manteniendo los aparcamientos en superficie. Manifiesta igualmente que no hay que olvidar que el resto de la superficie de la plaza sin construir se cederá al Ayuntamiento y que son conscientes de que las obras ocasionarán molestias pero que entienden que esta modificación revitalizará la plaza y que mejorará las condiciones de la misma sin perder arbolado ni aparcamiento en superficie. Finaliza diciendo que el voto positivo de su grupo en este punto puede generar confusión pero quieren dejar claro que el punto fundamental para ello ha sido la existencia de una sentencia judicial otorgando la titularidad de los terrenos de la plaza a la Cooperativa Iruñalde.

A continuación interviene Dña. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, quien manifiesta que le parece incongruente que las demás plazas hayan cedido el terreno al Ayuntamiento y que la Cooperativa Iruñalde se niegue en rotundo a realizar esa cesión. Añade

que desde su punto de vista con la construcción de los garajes van a salir beneficiados unos pocos. Insiste en que lo lógico es que cedan el terreno al ayuntamiento y que soliciten posteriormente una concesión administrativa de los terrenos para promover un parking. De esta manera ellos no se lucran y el Ayuntamiento vela por los intereses del municipio. Finaliza diciendo que no puede votar a favor de una modificación que beneficiará a unos particulares en detrimento del resto del pueblo. Adelanta que se abstendrá en la votación de este punto.

Toma la palabra Dña. Consuelo de Goñi para manifestar de entrada que existen dos niveles para la toma de decisiones en cuestiones de este tipo: por un lado la propiedad, y por otro la competencia de los Ayuntamientos en base al interés general y mediante la regulación de la ordenación correspondiente, de limitar esos derechos de propiedad. Señala que el Ayuntamiento tiene potestad para limitar las actuaciones de los propietarios en base al interés general y que es discrecional el decidir si se modifica o no las normas de planeamiento. Manifiesta que le sorprende que se comentó en su momento la exigencia de la cesión al ayuntamiento de los aproximadamente 2.000 m² que no se iban a construir pero que posteriormente en la Comisión de Urbanismo se informó que esta cesión era inviable porque requería la unanimidad de toda la Cooperativa, por lo que la cesión no se podía realizar por motivos legales. Comenta que en cambio la cesión de los viales sí se plantea en esta modificación y parece que no necesitaba unanimidad de la Cooperativa, ya que se ha planteado con la unanimidad solamente de la Junta de la Cooperativa. Finaliza su intervención diciendo que este expediente le genera muchas dudas y adelanta su voto negativo en este punto, ya que no tiene seguridad de que esté bien sustentado legalmente.

Interviene seguidamente D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien señala que efectivamente hay muchas dudas respecto a este expediente y por ello anuncia la abstención de su grupo en este punto, ya que además ha habido solicitudes en la propia comisión de urbanismos que finalmente no se han cumplido. En este sentido indica que dos de los parámetros solicitados por su grupo en la comisión se tuvieron en cuenta pero que el tercero, la cesión al ayuntamiento de una parte del terreno central de la plaza que no se va a construir, no se ha cumplido. Refleja igualmente que el hecho de que no se recoja plazo de ejecución de esa obra también genera dudas, ya que puede que el proyecto no se realice y la plaza no se renueve. Finaliza diciendo que en el caso de que existiera un convenio en el cual se regularan todos estos aspectos, las cesiones exigidas se realicen, justificación de la necesidad de plazas de garaje,... se podrían replantear el sentido del voto, pero que en este momento se van a abstener debido a todas estas razones.

El Sr. Secretario interviene en relación a la pregunta efectuada por el Sr. Lasquíbar sobre si se estaría rozando un acto de prevaricación por no defender los bienes municipales, manifestando que su opinión a nivel jurídico sobre esta aprobación está recogida en el informe que obra en el expediente y sobre la actuación del Ayuntamiento en el litigio sobre la titularidad del terreno, que compareció ante la demanda e incluso recurrió la primera sentencia. Añade que como resultado de ello existen dos sentencias, con condena en costas además al Ayuntamiento, que atribuyen la titularidad de los terrenos a la Cooperativa Iruñalde y que para haber continuado ejercitando nuevas acciones legales se requería un informe jurídico, que obra en el expediente y que desaconsejaba recurrir ante el Supremo la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal

Superior de Justicia de Navarra. Considera que con estos antecedentes el Ayuntamiento ha defendido la creencia de la titularidad municipal de los terrenos y que por tanto no cree que se le pueda achacar ningún tipo de prevaricación por la actuación llevada a cabo.

Tras las intervenciones se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que finalmente no resulta aprobado al requerirse para ello la mayoría absoluta de componentes de la Corporación municipal, y obtener 10 votos a favor (grupos municipales UPN y Nabai), 6 votos en contra (grupos municipales I-E, Bildu y concejala no adscrita) y 5 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y PP).

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN REFERENCIA AL ATENTADO CONTRA EL SEMANARIO SATÍRICO CHARLIE HEBDO

El Sr. Alcalde explica que se ha redactado una declaración institucional en referencia al reciente atentado en París contra el semanario satírico Charlie Hebdo.

Dña. Oihane Indakoetxea, concejala del grupo municipal Bildu, solicita la retirada de la declaración institucional, ya que les ha llegado tarde y cree necesario un debate previo. Pide que se trate el tema en comisión y en todo caso se apruebe en el siguiente Pleno.

A la vista de lo anterior se decide posponer este asunto a una posterior sesión.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU EN REFERENCIA A LA DETENCIÓN DE 16 CIUDADANOS/AS VASCOS/AS EL 12 DE ENERO DE 2015

El Sr. Alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Bildu en relación a la detención de 16 ciudadanos/as vascos/as el día 12 de enero de 2015, con número de entrada en el registro municipal 2014/648, dando a continuación la palabra al grupo proponente.

D. Eneko Urra, concejal del grupo municipal Bildu, procede a dar lectura al texto de la citada moción en castellano y en euskera.

Durante la lectura de la moción el Concejal D. Eduardo De Las Heras Martínez se ausenta de la sesión, excusando su presencia.

A continuación toma la palabra Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, quien anuncia el voto positivo de su grupo en este punto. Añade que quieren recalcar que el Consejo General de la Abogacía del Estado español y el Colegio de Abogados de Pamplona ha condenado estos hechos.

Interviene D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, quien anuncia que su grupo votará a favor en este punto, ya que creen que es momento de no empeorar las cosas. Recalca la condena realizada por el Colegio de Abogados.

Tras estas intervenciones se procede a efectuar la votación de la moción, que no es aprobada, al obtener 8 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita) y 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE y PP).

D. Roberto Andiñón, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, interviene para explicar el sentido de su voto y señala que el ayuntamiento no tiene competencias en esta materia. Añade que respeta lo dictado por la justicia y que su grupo municipal vota que no en las mociones en las que el Ayuntamiento no tiene competencias. Finaliza su intervención diciendo que quien no avanza en la paz es quien no entrega las armas y no condena los asesinatos.

D. Eneko Urra, concejal del grupo municipal Bildu interviene para responder al grupo municipal PSN-PSOE que quienes ponen trabas son los grupos municipales PSN-PSOE y UPN que prohíben homenajes a personas asesinadas en Barañáin.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL NABAI 2011 EN REFERENCIA A LAS PALABRAS DE RAFAEL VERA, EXSECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL GAL EN UN DOCUMENTAL EMITIDO POR TVE

Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, anuncia que retiran la moción.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1354/2014 a 78/2015 ambas incluidas.

Por parte del Sr. Presidente se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Roberto Andiñón, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 1356/2014, 1361/2014, 1362/2014, 1363/2014, 1364/2014, 1367/2014, 8/2015, 34/2015, 41/2015, 42/2015, 43/2015, 44/2015, 45/2015, 48/2015, 66/2015, y 77/2015.

Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 1355/2014, 1/2015, 10/2015, 11/2015, 22/2015 y 31/2015.

Dña. Oihane Indakoetxea solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 10/2015, 23/2015 y 73/2015 y de la resolución 195E/2014 del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 1356/2014, 23/2015, 39/2015, 77/2015 y 78/2015.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1354/2014 a 78/2015 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 674/2014, de 19 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, Resolución 195E/2014, de 31 de diciembre, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y Resolución 709/2014, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Jose Ignacio López Zubicaray, portavoz de grupo municipal Bildu, pregunta si el Ayuntamiento tiene conocimiento de lo que se está tratando en el Parlamento de Navarra en referencia a los Montepíos y de las consecuencias que esto pueda tener en el Ayuntamiento de Barañáin.

El Sr. Alcalde responde que lo que se está tratando en el Parlamento de Navarra no es tanto el tema de los Montepío como el de la Asistencia Sanitaria del personal que pertenece a los mismos.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, ruega que se abone el 25% de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012 al personal municipal, y que en este sentido el Ayuntamiento se adhiera al acuerdo de pago del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Pamplona.

El Sr. Alcalde responde que este pago se establece por ley, por lo que en principio no es necesaria ninguna adhesión, y sobre este asunto Dña. Beatriz Guruceláin, portavoz del grupo municipal Nabai, al haberlo comentado en anteriores ocasiones, ruega se trate en Comisión.

Dña. M^a Reyes Pérez, concejala del grupo municipal PP vuelve a solicitar al Sr. Alcalde despacho para su grupo, quien responde que está en ello.

D. Koldo Lasquíbar, concejal del grupo municipal I-E, tras quejarse ante el Sr. Alcalde de cómo administra la explicación de voto que viene efectuando en los plenos el grupo municipal PSN-PSOE, indica que en los presupuestos de año 2014 se aprobaron determinadas inversiones pero que varias obras que tenían que estar finalizadas no se han ejecutado (cubierta del C.P. Los Sauces, pistas de atletismo, parques infantiles,...). Pregunta si este hecho va a hipotecar las inversiones previstas para los colegios públicos.

El Sr. Alcalde responde que explicará el tema en la siguiente Comisión de Hacienda y Personal.

Tras esta intervención, el Sr. Presidente declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.